



M.B.C..

Rad. N°: 6800140030032021- 00225-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasa al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora por correo electrónico.

Bucaramanga, 02 de Diciembre de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos de Diciembre de dos mil Veintiuno

1.- Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito que allega por correo electrónico y en aras de dar garantía al derecho de defensa, se requiere al apoderado para que allegue la certificación de notificación del demandado señor EDGAR TRIANA SERRANO, por cuanto el togado no allegó la certificación de notificación del correo electrónico edgar triana71@gmail.com, donde manifieste si fue rebotado.

Por lo tanto con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquese al correo electrónico edgar triana71@gmail.com, del señor EDGAR TRIANA SERRANO, con el envío del mandamiento de pago, traslado de la demanda y anexos sin necesidad de envío de la citación.

Una vez de trámite a lo solicitado anteriormente, si la respuesta es negativa del envío de la notificación del demandado, el Juzgado procederá al trámite correspondiente.

2.- Reconocer personería a la Dra. DEISY LORENA PUIN BAREÑO, como apoderada de la parte demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS Rep: MARILUZ CORTES LINARES., conforme a la sustitución que del poder hace el Dr. DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, con las mismas facultades otorgadas inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388964d9d29600dbe46913496ac21c2593b759433866537057ae7e333a3536fa**

Documento generado en 02/12/2021 07:15:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>